



Ilustre Ayuntamiento
de la Villa de
San Bartolomé de Tirajana
<http://www.maspalomas.com>

SERVICIO: MOVILIDAD URBANA Y TRANSPORTES.
NEGOCIADO: TRANSPORTES.
SIGNATURA:MCNV/OCS/JJSP /jjmm.

EDICTO

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985. de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, no habiéndose formulado reclamaciones en el periodo de exposición pública, se eleva a definitivo el acuerdo entonces provisional adoptado por el Plenario Municipal de fecha 3 de abril de 2019, sobre “MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS EN ÉSTE MUNICIPIO, VÍA PROPOSICIÓN”, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 c) segundo párrafo de la ley 7/1985, entrará en vigor en el B.O.P. de Las Palmas y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

San Bartolomé de Tirajana a 18 de julio de 2019

EL ALCALDE ACCIDENTAL
(Decreto 3106, 15 de julio de 2019)

Fdo.: Alejandro Iván Marcihal Ramos

TABLÓN DE ANUNCIOS DEL AYUNTAMIENTO